

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas... 0.30
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas... 0.30
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas... 0.30
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas... 0.30
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se harán de remirar por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
D. S. M. la Reina D. Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Servicio de Avance Catastral
Requisitos de Segovia

REQUISITOS DE SEGOVIA
 Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ventosilla y Pejadilla, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximo, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

ANUNCIOS
 Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ventosilla y Pejadilla, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximo, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el Boletín y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por su abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de La Calceda, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 1.º al 17 de Febrero próximo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración, advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Losana de Pirón, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 1.º al 20 de Febrero próximo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración, advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Garcillán, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximo, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Martín Miguel, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa

Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el Boletín y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por su abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de sus fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sigüera, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término municipal, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Anaya, que debe cumplimentar la inscripción de las declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por per-

sonas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Navalilla, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término municipal, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Segovia, 15 de Enero de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cerzo de Arriba, que terminada la caracterización de las parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y

demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 28 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Matilla, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 11 de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Adrada de Pirón, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término municipal desde el día 16 de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 28 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotillo, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 11 al 28 de Febrero próximo y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 28 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotosalbos, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si es necesario la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término desde el día 1 al 15 de Febrero próximo y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera tener la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Duratón, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 10 de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia

los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 28 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido para la recogida de hojas, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Los Huertos, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 1.º de Febrero al 10 de Febrero, próximos, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince y diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal, cuyos propietarios no lo hubieran hecho.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido para la recogida de hojas, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Brieva, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término municipal desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal, cuyos propietarios no lo hubieran hecho.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mozoncillo, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término mu-

nicipal desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valleruela de Pedraza, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del referido término desde el día 21 de Febrero al 17 de Marzo próximos, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS. CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y de los 119 y 120 del reglamento de 29 del mismo mes y año para ejecución de la citada ley, los Ayuntamientos a quienes se suprime el impuesto de consumos y alcoholes desde 1.º de Abril próximo, por Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, deben remitir a esta Administración de Propiedades, antes del día 15 de Febrero próximo, precisamente, una copia del acuerdo de la Junta Municipal en que consten los arbitrios que han de utilizarse para sustituir al impuesto de consumos y los medios de su recaudación.

Igualmente han de remitir por duplicado, las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos, que tienen que ser aprobadas por la Dirección general de Propiedades, uniéndoseles una instancia suscrita por el Alcalde en que se solicite tal aprobación.

Nuevamente se recuerda a los Ayuntamientos que no tienen que suprimir el impuesto de consumos, la obligación ineludible en que se hallan de remitir a esta Dicción, antes del día 31 del mes actual, copia certificada del medio adoptado, para recaudar el impuesto de consumos y alcoholes, y el expediente de dicho medio, antes del 31 de Marzo próximo.

Segovia, 28 de Enero de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. L. Estalio Itarte.

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

CIRCULAR

Dispuesto por R. O. de 24 del actual, publicada en el D. O. del Ministerio de la Guerra número 20, que los días 14, 15 y 16 de Febrero próximo, se concentren en las Cajas de Recluta, todos los individuos pertenecientes al capo de filas del reemplazo de 1919, y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deban ser destinados a Cuerpo en unión a ellos con arreglo a las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja, los días 14, 15 y 16 del próximo Febrero, los reclutas que a continuación se relacionan.

Los Alcaldes de los pueblos respectivos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciendo saber a los interesados que de no presentarse, serán considerados como desertores, salvo el caso de causa muy justificada, que deberán dar cuenta a esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios.

También ordenará los Sres. Alcaldes a los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comprende este llamamiento, lleven consigo su cartilla militar correspondiente para entregarla en esta Caja de Recluta, al verificar la presentación, conforme está mandado; pues de no hacerlo así, dejan de cumplir el deber y obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Asimismo se ruega a los referidos Alcaldes hagan saber a dichos mozos o sus familias, que dispuesto por la Superioridad que las prendas de pañano que traigan al concentrarse sean conservadas en los Cuerpos a que se les destine para devolvérselas al licenciarse, se presenten vestidos con el posible esmero.

Igualmente se requiere a los Comandantes de los puestos de la Guardia civil para que con su cooperación contribuyan a facilitar la concentración referida, haciendo llegar la noticia a conocimiento de los individuos que residen en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito a razón de 0.75 pesetas diarias, a los reclutas que acudan a concentración, serán reintegradas previa la presentación de los cargos correspondientes que entregará la persona comisionada al efecto para su cobro, la cual debe hallarse presente a la llegada de los socorridos, con el fin de que éstos puedan prestar a su presencia la conformidad o reparos.

Los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la Ley, no tienen derecho a socorro alguno de tránsito, y por lo tanto los Ayuntamientos lo tendrán en cuenta y no facilitarán a dichos individuos ninguna clase de auxilio para incorporarse a esta Caja.

Segovia, 27 de Enero de 1921.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Alfonso de Corral.

Relación que se o ta

Table with columns: Número de, PUEBLOS, NOMBRES, and other identifiers. Lists names of individuals from various towns like Adrados, Aguilafuente, Aldeasoba, etc.

Table with columns: 47-141, 61920, 31919, 21920, etc., listing names and numbers of individuals from towns like Cueva de Provanco, Chafre, Mateo Carabias, etc.

Table with columns for number, year, location, name, and status. Includes entries for Ayllón, Fresno de Cantabria, Grado del Pico, Madriguera, and Partido de Santa María de Nieva.

Table with columns for number, year, location, name, and status. Includes entries for Nieva, Cuellos, and Partido de Segovia.

332	3	1920	Año	Ricardo Lázaro Vela	430	8	1920	San Ildefonso	Cepilio Fernández García	401	2	1920	De cuota	
333	4			Teodoro Zamorro Casado	431	9			Antonio Gómez Aparicio	402	3		De cuota	
334	1		Basardilla	Julián González Sanz	432	10			Fidel Gil Vara	403	4		De cuota	
335	2			Daniel Heras Herranz	433	11			Pablo Barrólos Olmos	404	5		De cuota	
336	3			Justo Garrido Gómez	434	12			Emilio Ramos Arenas	405	6		De cuota	
337	1		Bernúy de Porreros	Mariano Vallejo Gilarranz	435	13			Mariano Martínez García	406	7		De cuota	
338	4			Zacarías Martín Sanz	436	14			Donato Galindo Rodríguez	407	8		De cuota	
339	5			Félice González Luquero	437	15			José Benito Martín	408	9		De cuota	
340	1		Caballar	Tomás García Arribas	438	16			Manuel Marcos Grande	409	10		De cuota	
341	2			Andrés Martín Contreras	439	17			Francisco García Andrés	410	11		De cuota	
342	3		Cantimpalos	Raimundo Andrés Domingo	440	18		1919	Santibáñez de Pedraza	Pablo Gómez García	411	12		De cuota
343	5			Demetrio Herranz Martín	441	19		1920		Victoriano Arribas Arribas	412	13		De cuota
344	2		Carbonero de Ahuaga	Marcos Matute Castro	442	20				Felipe Cantalejo López	413	14		De cuota
345	3			Enrique Lázaro Pérez	443	21				Benito Santos Yagüe	414	15		De cuota
346	3	1919	Carbonero el Mayor	Artemio Llorente Sancho	444	22				Gregorio Gómez Benito	415	16		De cuota
347	8			Francisco Arévalo Bernardos	445	23				Mariano Blas Santiuste	416	17		De cuota
348	13			Luis Sánchez Herrero	446	24			Sanguillón de Cabezas	Victor Martín Pascual	417	18		De cuota
349	1	1920		Gerardo Quiza López	447	25				Mariano Martín Herrero	418	19		De cuota
350	2			Francisco Torrego García	448	26				Florian Bermejo Herrero	419	20		De cuota
351	3			Macarías Arévalo García	449	27				Telesforo López López	420	21		De cuota
352	4			Andrés Jurjo Miguel	450	28	1917	Segovia	Engenio Santos Martín	421	22		De cuota	
353	6			Bonifacio Manso Muñoz	451	29	1919		Nicolás Miguel Martín	422	23		De cuota	
354	7			Mariano Andrés Herranz	452	30	1920		Juan San Frutos Criado	423	24		De cuota	
355	8			Marcelino Santos Valverde	453	31				Daniel Santos Martín	424	25		De cuota
356	9			Esteban Migueláñez Díez	454	32				Ruperto Fernández Leonor	425	26		De cuota
357	10			Julián García Llorente	455	33				Juan Martín Martín	426	27		De cuota
358	11			Agapito Manso Llorente	456	34				Mariano Núñez Sanjurjo	427	28		De cuota
359	12			Julián Herrero Posadas	457	35				Diosdado Mingos Peón	428	29		De cuota
360	13			Victor Herrero García	458	36				Jesús Gómez Ramos	429	30		De cuota
361	14			Abastasio Herrero Rubio	459	37				Enrique Manso Jiménez	430	31		De cuota
362	2		Cubillo	Fernando Barrio Arribas	460	38				Maximo Frutos Candevilla	431	32		De cuota
363	1	1919	Cuesta	Florencio Cobas Sanz	461	39				Rafael Álvarez Hernangómez	432	33		De cuota
364	4	1920		Basilio Martín Domínguez	462	40				Rafael Duque Sarango	433	34		De cuota
365	5			Casiano García Marinas	463	41				Felipe de Jesús Saenz de la Peña	434	35		De cuota
366	1		Escalona	Ipriano Jerónimo Matarranz	464	42				Mariano Sanz Sanz	435	36		De cuota
367	3			Eladio Herrero Sanz	465	43				Mariano Olalla Martín	436	37		De cuota
368	5			Manuel Herranz Vaquero	466	44				Tirso de Nuestra Sra. de la Paz	437	38		De cuota
369	6		Escarabajosa de Cabezas	Francisco Yuste Arribas	467	45				Sequiél Torres Casasempere	438	39		De cuota
370	2			Antonio Ramos Valladares	468	46				Mariano Fernández Sancho	439	40		De cuota
371	1		Escobar	Pablo Martín Torregaitano	469	47				Valeriano Martín Balbas	440	41		De cuota
372	2			Donato Encinas García	470	48				Manuel Bidal Nieto	441	42		De cuota
373	3			Vidal García Heredero	471	49				Pedro González Revilla	442	43		De cuota
374	5			Saturnino Guedán Cardiel	472	50				Juan Labrador Sanz	443	44		De cuota
375	6			Ercutioso López López	473	51				Carlos López Arranz	444	45		De cuota
376	7			Francisco Guedán Gómez	474	52				Engenio Velasco Morillo	445	46		De cuota
377	7	1917	Espinosa	Vicente Gómez Barbero	475	53				Julio Cruz Roldán	446	47		De cuota
378	6	1919		Nemesio Gómez Alvarez	476	54				Domingo Ibarro Pastor	447	48		De cuota
379	2	1920		Gabino García Segovia	477	55				Carlos Marcos Martín	448	49		De cuota
380	3			Mariano Barcial Pablos	478	56				Sebastián Far y Ferrer	449	50		De cuota
381	5			Santos Hoyuelos Palomero	479	57				Eugenio Vega Martín	450	51		De cuota
382	7			Lorenzo Portal González	480	58				Eugenio Soler Cuervo	451	52		De cuota
383	9			Hilario Vázquez Díez	481	59				Carmin Bansa Alvarez	452	53		De cuota
384	10			Heliodoro García Vicente	482	60				Lorenzo Alonso Miguel	453	54		De cuota
385	11			Eusebio Rodríguez Barreno	483	61				Rafael Gutiérrez Martín	454	55		De cuota
386	14		de Aja de Cerezo	Higinio Hoyuelos Alonso	484	62				Argueta Martí Alonso	455	56		De cuota
387	16			Elias Esteras Esteban	485	63				Inan Zúñiga Labrador	456	57		De cuota
388	17			Ramón Frente Gómez	486	64				Emiliano Sanchidrián Muñoz	457	58		De cuota
389	1		Espirido	Esteban Llorente Amigo	487	65			Sotosalbos	Eulogio Jimeno Sanz	458	59		De cuota
390	1		Fuentemilanos	Marcos Pinales Bernardes	488	66			Tabanera de Lengua	Antonio Marinas Arano	459	60		De cuota
391	1		Garcillán	Andrés Casado Marazuela	489	67			Torrecañales	Pedro Lucas Gómez	460	61		De cuota
392	1			Maximo Martín Martín	490	68				Antonio Gómez Martín	461	62		De cuota
393	5			Gonzalo Martín Gómez	491	69		1919	Torreiglesias	Eugenio Manso Pastor	462	63		De cuota
394	4			Lucas Ayuso Valverde	492	70		1920		Juan Pastor Trapero	463	64		De cuota
395	4		Hontoria	Julián Cañas Fernández	493	71				Licinio Marinas Sanz	464	65		De cuota
396	5		Huertoes	Victor Pérez Llorente	494	72			Turégano	Mariano Gómez Gil	465	66		De cuota
397	4			Albino Lucía García	495	73				Demetrio Gómez Mateo	466	67		De cuota
398	1		Lastrilla	Juan Segovia García	496	74				Pedro Izquierdo Domingo	467	68		De cuota
399	1		La Losa	Cándido Cabrero Rodríguez	497	75				Teodoro Izquierdo Alvarez	468	69		De cuota
400	2			Félix Moral Pinales	498	76				Gumersido S. Juan Frutos	469	70		De cuota
401	3			Félix Dueñas Moral	499	77				Cándido González Gordillo	470	71		De cuota
402	2		Losana de Pirón	Gregorio Garrido Martín	500	78			Trecasas	Mariano García Barroso	471	72		De cuota
403	1		Madroña	Isaac Carrasco Gómez	501	79			Valdeyacas y Guñar	Juan Tapias Blanco	472	73		De cuota
404	2			Felipe Cañas Llorente	502	80			Valsecas	Angel Luquero Pérez	473	74		De cuota
405	3			Elderterio Fuentes Gómez	503	81				Santiago Luengo Alonso	474	75		De cuota
406	4			Fidel Prieto García	504	82		1918	Valverde	Naac incorpora	475	76		De cuota
407	1		Martín Miguel	Lorenzo Llorente Martín	505	83		1920		José Tabanera Llorente	476	77		De cuota
408	3			Constancio Sanz Villaverde	506	84				José Herrero Heredero	477	78		De cuota
409	4			Tomás Pablos Frutos	507	85				Baldomero Valverde Ayuso	478	79		De cuota
410	4		Mozoncillo	German Manso Adrados	508	86				Venancio Herrero Sanz	479	80		De cuota
411	6			Mariano San Juan Tejedor	509	87				Antonio Herrero Ayuso	480	81		De cuota
412	9			Peipetho Herranz González	510	88			Veganzones	Pedro Hernando Gómez	481	82		De cuota
413	10			Primitivo Alvarez Lázaro	511	89				Hermenegildo López González	482	83		De cuota
414	3		Muñoveros	Celedonio Llorente Arribas	512	90				Pablo Barreno María	483	84		De cuota
415	1		Navas de San Antonio	Nicolás Ruiz Muñoz	513	91				Lucas García Ono	484	85		De cuota
416	2			Ciriilo Tapia Vill	514	92				Benito Martín Barro	485	86		De cuota
417	1			Angel Moreno Muñoz	515	93				Crescenciano Pozo Lázaro	486	87		De cuota
418	6			Serafin Martín Martín	516	94				Teodoro Revenga Llorente	487	88		De cuota
419	3		Otero de Herreros	Eusebio de Blas Gómez	517	95				Bienvenido Roldán Muñoz	488	89		De cuota
420	5			Pedro Aparicio Bravo	518	96				Antonio Marteas García	489	90		De cuota
421	6			Andrés Calle Miguel	519	97		1919	Zarzueta del Monte	Emiliano Fernández Ayuso	490	91		De cuota
422	7			Antonio Sancho Pablos	520	98		1920		Agustina Otero Aparicio	491	92		De cuota
423	1	1919	Otonos	Gonzalo Casado Martín	521	99				José García García	492	93		De cuota
424	12			Manuel Gómez Martín	522	100				Partido de Sepúlveda	493	94		De cuota
425	3	1920	Palazuelos de Eresma	Frutos Fuente Calvo	523	101		1918	Aldacalengas de Puñiza	Francisco Corrales Fernández	494	95		De cuota
426	1		Peñeros del Arroyo	Antonio González García	524	102		1920		José Santos Hernández	495	96		De cuota
427	3		San Ildefonso	Mariano Andrés del Barrio	525	103				Teodoro Peñas Herrero	496	97		De cuota
428	4			Pedro Peña Páez	526	104				Procedencia Peñas González	497	98		De cuota
429	5			Mariano Presas López	527	105			Ancones	Basilio Martín Hernández	498	99		De cuota
									Barbolla	Francisco Revilla Arribas	499	100		De cuota

528	2	1920	Barbolla	Desiderio Gómez González	De cuota
529	1	1920	Barbolla	Anastasio Lucas Gómez	De cuota
530	6	1920	Barbolla	Demetrio de Antonio Benito	De cuota
531	7	1920	Barbolla	Santos Estebananz Berzal	De cuota
532	8	1920	Barbolla	Temistocles Benito Casado	De cuota
533	1	1920	Bercoñuel	Emilio Barbolla Yagüe	De cuota
534	2	1920	Bercoñuel	Benito Martín Nuñez	De cuota
535	1	1919	Boceguillas	Alberto Miguel Martín	De cuota
536	3	1920	Boceguillas	Isidoro González García	De cuota
537	5	1920	Boceguillas	Policarpo García González	De cuota
538	6	1920	Boceguillas	Santiago López Hernández	De cuota
539	7	1920	Boceguillas	Anselmo González Aira	De cuota
540	2	1920	Cabezuela	Victor García Sanz	De cuota
541	1	1920	Cantalejo	Julian Sanz Bravo	De cuota
542	2	1920	Cantalejo	Manuel Pastor Martín	De cuota
543	4	1920	Cantalejo	Mariano Esteban Heredero	De cuota
544	10	1920	Cantalejo	Mariano Bravo Diego	De cuota
545	12	1920	Cantalejo	Tomás S. Antolín Santos	De cuota
546	13	1920	Cantalejo	Aurelio Rodríguez Expósito	De cuota
547	14	1920	Cantalejo	Felipe Moreno Virseda	De cuota
548	15	1920	Cantalejo	Alvaro Martín Fernández	De cuota
549	1	1917	Castillejo de Melón	Mariano Muñoz García	De cuota
550	3	1920	Castillejo de Melón	Tomás Martín García	De cuota
551	4	1920	Castillejo de Melón	Andrés López González	De cuota
552	1	1920	Castillejo de Melón	Felipe Horcajo Cruz	De cuota
553	3	1920	Castillejo de Melón	Lázaro Horcajo Guerra	De cuota
554	1	1920	Castillejo de Melón	Julian Sacristán Cortés	De cuota
555	1	1920	Castillejo de Melón	Bernardo Burgos Benito	De cuota
556	2	1920	Castillejo de Melón	Mariano García S. Antonio	De cuota
557	2	1920	Castillejo de Melón	Ricardo Triviño Sanz	De cuota
558	2	1920	Castillejo de Melón	José Peña Montes	De cuota
559	4	1920	Castillejo de Melón	Mateo Lobo Peña	De cuota
560	3	1920	Castillejo de Melón	Juan Gómez Bartolomé	De cuota
561	4	1920	Castillejo de Melón	Isidro Gómez Díez	De cuota
562	4	1920	Castillejo de Melón	Martín Vitón Miño	De cuota
563	1	1920	Castillejo de Melón	Gabriel Pérez Pascual	De cuota
564	3	1920	Castillejo de Melón	Martín Estebananz Ruiz	De cuota
565	5	1920	Castillejo de Melón	Deogracias Matesanz López	De cuota
566	1	1919	Duraton	Germán Pilas Gómez	De cuota
567	1	1920	Duraton	Angel Municio Barahona	De cuota
568	1	1920	Duraton	Antonio Matesanz Frutos	De cuota
569	1	1920	Duraton	Gregorio Miguel Provencio	De cuota
570	2	1920	Duraton	Celestino Barahona Castro	De cuota
571	3	1920	Duraton	Francisco Sanz Muñoz	De cuota
572	2	1920	Duraton	Gabino Torres González	De cuota
573	3	1920	Duraton	Anastasio García Llorente	De cuota
574	3	1920	Duraton	Santiago Muñoz Calvo	De cuota
575	5	1920	Duraton	Marcelino Calvo Vaquerizo	De cuota
576	6	1920	Duraton	Benito Pérez Guadarrama	De cuota
577	7	1920	Duraton	Miguel Martín Sacristán	De cuota
578	1	1920	Duraton	Diego Miguel Sanz	De cuota
579	1	1920	Duraton	Aurelio Cuesta Pozo	De cuota
580	3	1920	Duraton	Dionisio Martín Martín	De cuota
581	2	1918	Matadueña	Julian T. Jedor Hítalgo	De cuota
582	2	1920	Matadueña	José Gil Baeza	De cuota
583	3	1920	Matadueña	Francisco García Martín	De cuota
584	5	1920	Matadueña	Felipe Sancho Saiz	De cuota
585	3	1920	Matadueña	Miguel García Benito	De cuota
586	1	1920	Matadueña	Juan Minguez Muñoz	De cuota
587	3	1920	Matadueña	Angel Arcones Baeza	De cuota
588	1	1920	Matadueña	Estanislao Muñoz Santos	De cuota
589	6	1920	Matadueña	Valentín García Mateo	De cuota
590	1	1920	Matadueña	Mateo Martín Moreno	De cuota
591	3	1920	Matadueña	Santiago Pérez Pérez	De cuota
592	2	1918	Orejana	Antonio Sta. Engracia Masedo	De cuota
593	1	1920	Orejana	Justo Hernanz Ruiz	De cuota
594	3	1920	Orejana	Agustín Hernanz Ruiz	De cuota
595	5	1920	Orejana	Teodoro Hernanz Berzal	De cuota
596	6	1920	Orejana	Ricardo San Juan Ruiz	De cuota
597	1	1919	Pajarejos	Julian Llorente Fernández	De cuota
598	1	1920	Pajarejos	Eustaquio Sanz Asenjo	De cuota
599	2	1920	Pajarejos	Cirilo Martín Martín	De cuota
600	1	1920	Pajarejos	Baltasar Bernabé Velasco	De cuota
601	3	1920	Pajarejos	Esteban Alvaro Alvaro	De cuota
602	1	1920	Pajarejos	Lorenzo Yagüe Arroyo	De cuota
603	2	1920	Pajarejos	Justo San Frutos Berzal	De cuota
604	1	1920	Pajarejos	José Castro Alvaro	De cuota
605	2	1920	Pajarejos	Venancio San Juan Estirado	De cuota
606	3	1920	Pajarejos	Andrés López Gil	De cuota
607	4	1920	Pajarejos	Luis San Juan Sanz	De cuota
608	6	1920	Pajarejos	Manuel García Cristóbal	De cuota
609	1	1920	Pajarejos	Marcos Diego Martín	De cuota
610	2	1920	Pajarejos	Miguel García Sanz	De cuota
611	2	1917	Rebollo	Bienvenido Arribas Velasco	De cuota
612	4	1918	San Pedro de Gaiños	Justo Casado Castro	De cuota
613	1	1920	San Pedro de Gaiños	Juan Llorente Casado	De cuota
614	4	1920	San Pedro de Gaiños	Francisco García Sanz	De cuota
615	5	1920	San Pedro de Gaiños	Cayo Moreno Fuentes	De cuota
616	3	1920	San Pedro de Gaiños	Marcos Moreno Mayoral	De cuota
617	9	1920	San Pedro de Gaiños	Fidel García García	De cuota
618	10	1920	San Pedro de Gaiños	Florencio Casado Castro	De cuota
619	2	1918	Santa Marta del Cerro	Esteban Martín Asenjo	De cuota
620	2	1920	Santa Marta del Cerro	Anastasio Martín García	De cuota
621	3	1920	Santa Marta del Cerro	Aurelio Burgos García	De cuota
622	1	1920	Santa Marta del Cerro	Benito Sanz Quintana	De cuota
623	1	1920	Santa Marta del Cerro	Andrés González Martín	De cuota
624	2	1920	Santa Marta del Cerro	Jorge Díez Benito	De cuota
625	2	1920	Santa Marta del Cerro	Martín Barral López	De cuota

626	3	1920	Sepúlveda	Atanasio Antoranz Gómez	De cuota
627	6	1920	Sepúlveda	Antonio Guerra Trapero	De cuota
628	8	1920	Sepúlveda	Celestino Cristóbal Mata	De cuota
629	10	1920	Sepúlveda	Manuel Guizarro Pascual	De cuota
630	1	1917	Signero	Prudencio Martín Martín	De cuota
631	1	1920	Signero	Francisco Montero Estebananz	De cuota
632	3	1920	Signero	Manuel Gómez Calvo	De cuota
633	1	1920	Signero	Gregorio Martín Martín	De cuota
634	2	1919	Sotillo	Nicolás Montero San Juan	De cuota
635	2	1920	Sotillo	Eustaquio Matías González	De cuota
636	3	1919	Torra Val de San Pedro	Segundo Sta. Engracia Contreras	De cuota
637	1	1920	Torra Val de San Pedro	Andrés Sta. Engracia Contreras	De cuota
638	2	1920	Torra Val de San Pedro	Manuel Gómez Revenga	De cuota
639	4	1920	Torra Val de San Pedro	Juan Contreras Ruiz	De cuota
640	1	1920	Torra Val de San Pedro	Ricardo Pozo Martín	De cuota
641	3	1920	Torra Val de San Pedro	Abdón Francisco Martín	De cuota
642	4	1920	Torra Val de San Pedro	Damián Matesanz Sanz	De cuota
643	5	1920	Torra Val de San Pedro	Juan Pastor Alvarez	De cuota
644	6	1920	Torra Val de San Pedro	Pedro Bravo Benito	De cuota
645	2	1919	Valle Tabladillo	Cayo Poza Fresnillo	De cuota
646	4	1920	Valleruela de Sepúlveda	Rafael Montes Gómez	De cuota
647	5	1920	Valleruela de Sepúlveda	Matías Moreno Barrio	De cuota
648	6	1920	Valleruela de Sepúlveda	Francisco Matesanz García	De cuota
649	8	1920	Valleruela de Sepúlveda	Manuel García Pascual	De cuota
650	1	1920	Villar de Sobrepaña	Mariano Serna San Frutos	De cuota
651	2	1920	Villar de Sobrepaña	Juan Gómez Sebastián	De cuota

Segovia, 27 de Enero de 1921.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Alfonso de Corral.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia
TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
ANUNCIO
 El Recaudador de la Hacienda de la zona de Turégano, en uso de las facultades que le concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha señalado el pueblo de Cabañas de Polendos, correspondiente a dicha zona, para la cobranza durante los cinco últimos días del mes de Febrero en su periodo voluntario.
 Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes que tengan que satisfacer sus cuotas en la referida zona.
 Segovia, 27 de Enero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Alcaldía Constitucional de Cerezo de Abajo
 Don Santos Díez Yagüe, Alcalde Constitucional de Cerezo de Abajo.
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día treinta del mes actual, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora del día 13 de Febrero próximo, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del domingo 20 del mismo mes de Febrero, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a las ocho de la mañana del 6 de Marzo del corriente año, advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, les parará los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento	NOMBRE Y APELLIDO de los mozos	NOMBRE DE LOS PADRES
5	Julio Arribas Martín	Ildefonso y Petra
5	Pedro Sanz Guizarro	Anastasio y Emilia

Cerezo de Abajo, 24 de Enero de 1921.
 El Alcalde, Santos Díez Yagüe.

Alcaldía de Perorrubio
 Don Felipe García Manzaneros, Alcalde de constitucional de Perorrubio.
 Hago saber: Que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual, ha sido incluido con arreglo a los casos 1.º y 5.º del artículo 31 de la ley, el mozo Francisco García Burgos, hijo de Felipe y Pilar, que nació en este pueblo el día 8 de Enero de 1900, cuyo paradero actual se ignora; por lo que se le cita por el presente para que concurren o se haga presentar a los actos siguientes:
 1.º A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual a las once.